

FAES

FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
Y FARMACÉUTICOS, S.A.

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

- 8 FEB. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1999 06278

MARIANO UCAR ANGULO, mayor de edad,

Letrado Asesor y Vocal Secretario del Consejo de
Administración de FAES FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS
QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A., entidad domiciliada en Bilbao,

ante la COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES comparezco y como mejor proceda, D I G
O :

Que mediante el presente escrito comunico los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión
válidamente celebrada con fecha de hoy, ha adoptado, entre otros, los
siguientes Acuerdos:

- 1.- APROBAR el abono de dos Dividendos a cuenta del ejercicio 1.998, a abonar uno el 15 de Febrero y el otro el 6 de Abril, ambos de 1.999, a razón de 24 Ptas. brutas por acción cada uno de ellos, a todas las acciones que componen el capital social de FAES FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A.

- 2º.- AMPLIAR el capital social en la cuantía de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (27.366.440) PESETAS, representado por DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (2.736.644) ACCIONES de DIEZ (10) PESETAS de nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones de esta

ampliación son completamente liberadas, sin desembolso alguno para los suscriptores equiparadas en derechos políticos a partir del momento de su emisión a las anteriormente en circulación y en derechos económicos a partir del día 1 de Enero del año en que finalice el período de suscripción, siendo negociables en Bolsa los cupones resultantes de la operación. La asignación de acciones resultantes de la ampliación corresponderá a los accionistas que lo fuesen el día en que se inicie su negociación en la proporción de UNA acción nueva por cada grupo de DIEZ antiguas de que fuesen propietarios, dándose plenamente el derecho de agrupación. No se aumentará el capital social en la fracción correspondiente al importe de 8 pesetas que exceden de la fórmula de asignación proporcional, por comprometerse a su renuncia los accionistas miembros del Consejo de Administración.

La suscripción se efectuará con posterioridad a las reducciones de capital acordadas en la Junta, y se hubiere efectuado el pago de la última de ellas, previsto para el 18 de Enero de 1.999, y, en todo caso, después de la inscripción de esta ampliación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se realizará en el período de tiempo previsto en este acuerdo, es decir, en el plazo máximo de un año a contar del día de hoy. A la negociación de los derechos de asignación proporcional se aplicarán las normas propias del derecho de suscripción preferente, dándose como plazo de negociación el de un mes que se iniciará en el plazo de los diez días a partir de la publicación del anuncio pertinente a la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

.....

Llevar a cabo los trámites precisos para la inscripción de la referida ampliación en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, confeccionado al efecto un Folleto de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación del Mercado de Valores, interesando que la misma se efectúe el período comprendido ente el 14 de Abril y el 14 de Mayo ambos de 1.999.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, se digne admitir el presente escrito y tener por comunicados los hechos relevantes anteriormente indicados relativos a FAES FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. , a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 81.1) de la Ley del Mercado de Valores.

Bilbao, a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve